

Ficha de Normativa

DETERMINACIONES PROPIAS DEL RÉGIMEN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL

REGIMEN DE AUTORIZACIÓN DE OBRAS SEGUN LEGISLACION DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL

En todos los casos cualquier intervención queda sujeta a las determinaciones de la Legislación en la materia.

Régimen de Autorización según **Ley 12 2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León.**

Prevalcerán siempre sobre las Normas del PGOU las determinaciones propias de la Legislación en materia de Patrimonio y las ejercidas por los órganos competentes para la autorización y supervisión de obras, regulados en esa legislación.

ACTUACIONES AUTORIZADAS EN EL MARCO DEL PGOU

ACTUACIONES GENERALES AUTORIZADAS:

CONSOLIDACION; RESTAURACION; REHABILITACION, conservando o recuperando la configuración arquitectónica originaria. Según Art. 242 b). Las definiciones de cada modalidad de Actuación se efectúan en los Art. 186 y 187 b).

ACTUACIONES PARCIALES AUTORIZADAS

Todas las tipificadas en el Art. 187 siempre que no afecten a los valores que motivan la protección.

CRITERIOS Y NORMAS PARTICULARES DEL PGOU SOBRE LA CONFIGURACIÓN EXTERIOR

CONSERVACIÓN, VALORACIÓN O RESTAURACIÓN DE LA COMPOSICIÓN EXTERIOR ORIGINARIA. Art. 242.c

FACHADAS: ELEMENTOS Y ACABADOS. Esgrafiados, revocos y pinturas: Art.242.g).Puertas y carpinterías: Art. 243 b).1º. Canalones y bajantes, Redes e instalaciones: Art. 243 b) 2º. Puertas de garajes y de accesos de vehículos Art. 243 c) 7.

Prohibición particularizada de aparatos de aire acondicionado en fachadas a espacios públicos.

FORMAS DE LAS CUBIERTAS Y ELEMENTOS E INSTALACIONES SOBRE ELLAS. Se aplicarán las condiciones de los Art. 242.d y 243 b. 3º. En particular se subraya que se prohíben las buhardillas y la emergencia de casetones de ascensores.

COMPONENTES PARTICULARES PROTEGIDOS POR SUS VALORES ESPECIFICOS

Componentes abiertas de los edificios Art.244.c).

Soportales (SP)
 Patios de valores singulares
 Patios abiertos (PA)

Locales comerciales. Art. 248

Protección de fachadas
 Protección de fachadas y arquitectura interior

Elementos particulares de la configuración exterior

Portales de carruajes (EP2) Art. 247
 "Arquitecturas pintadas" (EP4) Art. 243
 Tiradores o solanas (EP5) Art. 244 g).

Cerramientos de espacios libres privados

Muros y tapias (CP1)
 Verjas (CP2)

COMPONENTES DEL EDIFICIO SIN PROTECCIÓN, POR CARECER DE VALORES PROPIOS.

Cuerpos del edificio No Protegidos. Art. 242 c) 2.

Se reflejan en Planos de Ordenanza I: (NPc, NPd, NP1)

Plantas No Protegidas. Art. 242 c) 2.

NP-nº de Planta: _____

ELEMENTOS DISCONFORMES EN EXTERIORES: OBLIGACIÓN DE SUPRESIÓN O ADAPTACIÓN.

Identificación de Elementos Disconformes. Art.243 d) y e)
 Regulación de condiciones de actuación. Art.249c.

Fachada Especialmente Disconforme (FD)
 Medianera con grave impacto (MD)
 Planta Especialmente Disconforme (FD-nº de planta) _____

EJECUCIÓN DE SÓTANOS Y APARCAMIENTOS EN ESPACIOS LIBRES DE PARCELA.

No se autorizan sótanos bajo edificio, salvo con los requisitos especiales del Art. 244.1.b). Los sótanos en espacios libres de parcela deben cumplir los requisitos de Art. 244.2. Los aparcamientos en superficie libre de parcela deben cumplir las condiciones que se fijan en el Art. 244 b).

Muralla

Ficha de información y análisis



Levantadas en el siglo XII, con sucesivas reformas de siglos posteriores, las murallas de Segovia tienen un perímetro de unos 3.000 metros de longitud. El conjunto de las Murallas con sus Puertas y Postigos fueron declaradas Monumento Histórico Artístico en 1941.

Construcción.

En su fábrica se entremezclan la mampostería y la sillería, con grandes sillares de granito en algunas partes de la cimentación. Tienen un espesor medio de 2 metros y una altura media de 7,5 metros.

Puertas y postigos.

De las cinco puertas que tenía originalmente, dos desaparecieron en el siglo pasado (San Martín y San Juan), las de San Andrés y Santiago han experimentado importantes transformaciones, y la de San Cebrián, que ponía en comunicación la ciudad con el arrabal de San Lorenzo, es obra de principios del XIX.

Puerta de Santiago

S. XII Y XVII-XVIII Paseo de San Juan de la Cruz. Puerta Muralla.

La fachada exterior de la puerta, con su arco de herradura mal trazado, parece ser obra del siglo XIII. Por el contrario, la fachada que mira a la ciudad responde a una reforma llevada a cabo en época barroca.

Puerta de San Andrés BIC (Monumento), incoado 03/06/1931, declarado 03/06/1931

Ubicada en el barrio de la Judería, daba paso a las huertas y tenerías del valle del Clamores. Levantada sobre el antiguo postigo allí existente, se menciona por primera vez en 1120. Conserva restos románico-mudéjares. Su aspecto actual responde a la reforma llevada a cabo en época de los Reyes Católicos (finales del siglo XV -comienzos del XVI), con posible intervención de Juan Guas. Está flanqueada por dos torres, cuadrada la que se une a la muralla y más robusta y de planta poligonal exterior, unidas por un pasadizo sostenido por un arco peraltado de medio punto. Lleva saeteras y remate de almenas y merlones.

Puerta de San Cebrián.

Defendida solamente por una torre prismática, esta puerta, abierta en el sector de la muralla que da a la parte más despoblada del recinto histórico, ponía en comunicación a la ciudad con el Convento de Dominicos y con el barrio de San Lorenzo. Su traza actual corresponde a las reformas efectuadas en los primeros años del siglo XIX.

CATALOGO DE EDIFICIOS CON NORMATIVA DE PROTECCIÓN
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SEGOVIA AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Código catastral
manzana

MURALLA

Ficha de información y análisis